se an dado los dichos poderes a estar
en las salas de este ayuntamiento para que
en el se lo juzguen las escripturas
de transacion y conciento necesarias
en conformidad de dichos pode
res y memorial de medios he
chos por su parte. Y hagan dicha escriptu
ra por parte de esta ciudad

En este ayuntamiento el Sr. Don
Juan Leones Mateos alfz mayor y Regi
dor quenta de como en conformi
dad de lo que otras veces a da
da quenta a esta ciudad sobre el arrendamiento
que quieren hacer de los exidos
de Lerna Torralva y Torralvilla
y que por ellos dan en cada un año
de quatro que se pretende arrendar
mil y setecientos rs. en trimestres
los ganados de la persona que los a
rrendaren dichos exidos respectivamente
quento pagaran dicha cantidad
da quenta de ello para que la ciudad pro
bea lo que mas convenga = Y por
la ciudad visto cometio al dicho Don
Juan Leones mateos y a don Juan Ximenez y
Comisarios de yerbas el que ajusten el
dicho arrendamiento por lo mas que pu
dieren y hagan las escrituras de
arrendamiento necesarias obligan
do a las personas en que la arren